

re acoten en quanto á la parte de zenso que deben pagar á este  
Comun los dños D<sup>r</sup> Juan Quintana y D<sup>r</sup> Juan Antonio Moreno  
reservando las quatro varas de que se ha de reintegrar al zitado  
Comercio, y de las que se le hizo gracia, vñorar asimismo un  
Ponal de que se demuele la referida Pared imperial q  
construyó para D<sup>r</sup> Bernardo de Castro, metiendo la media varia  
y norma terna, por ser conforme á la ordenanza de señores  
Intendentes, á fin de que como obra nueva, se execute  
segun y con arreglo a ésta; Estando á la vista lo referido  
Cavallero Obregos mayores para que lo cumplan; Practi-  
cando las demás diligencias que se requieran a este efecto

Sueldo M<sup>r</sup> Alfonso La Ciudad Acuerda se haga saber á todos los Maestros  
nolventen Paredal que componen el Gremio de Alfarifer de ella, no le sancion-  
guan sindicado de los Obregos mayores, paseo alguna en qualquier Calle de esta Población, y area  
ancha, ó anosta, vñdar ante razón a los Cavalleros  
Obregos mayores, de quienes obtendrán licencia a escribir  
tir para proceder á la sanción total Paseo, metiendo las  
dos palmas D<sup>r</sup> que preside el Capítulo diéry ocho de las  
ordenanzas de dicho Gremio; Y nomimo observarán, siempre  
que se les fresa remendar, ó hechar pie en alguna Pared  
á fin de que por estemedio, se sirvan lozano que se experimente  
tan por la falta de cumplimiento de ho Capítulo, que no  
debe permitir este Ayuntamiento; Encarga mui par-  
ticulamente a dñs Cavallero Obregos mayores, que con